

por la primera, con la consiguiente disolución sin liquidación de las Sociedades Absorbidas y atribución de su patrimonio íntegro a título universal a la Sociedad Absorbente. Se hace público el derecho de los socios, así como acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionan, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas. Se hace constar que la absorbente pasará a denominarse Comercial Agroalimentaria, Sociedad Limitada.

Reus, 13 de junio de 2005.—Los Administradores Solidarios de Moresco, S.L. (Sociedad Absorbente), Comercial Agroalimentaria, S.L. y Jaforal Lab, S.L., (Sociedades Absorbidas), don Enric Morrala Vallverdú y don Joan Josep Escoda Míguel, y doña Misericordia Prats Teixell, doña María Gloria Sarda Roca.—36.922.

2.ª 5-7-2005

**MUTUAL FLEQUERA
DE CATALUNYA DE SEGUROS
Y REASEGUROS A PRIMA FIJA
(Entidad absorbente)**

**MÚTUA DE PREVISIÓ SOCIAL
DE FLEQUERS DE CATALUNYA
MUTUA DE SEGUROS A PRIMA FIJA
(Entidad absorbida)**

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en ejercicio de las competencias atribuidas en las respectivas Juntas Generales de Mutualistas de las Entidades Mutual Flequera de Catalunya de Seguros y Reaseguros a Prima Fija, y Mútua de Previsió Social de Flequers de Catalunya, Mutua de Seguros a Prima Fija, celebradas ambas el 29 de junio de 2005, en la sala de actos de la Federación de Mutualidades, en Barcelona, calle Bruc, 72-74, los mutualistas de las referidas entidades acordaron la fusión de las dos entidades, mediante la absorción de Mútua de Previsió Social de Flequers de Catalunya, Mutua de Seguros a Prima Fija por Mutual Flequera de Catalunya de Seguros y Reaseguros a Prima Fija. En consecuencia, Mutual Flequera de Catalunya de Seguros y Reaseguros a Prima Fija, adquiere en bloque por sucesión universal el patrimonio, derechos y obligaciones de la entidad absorbida, que queda disuelta sin liquidación, habiéndose aprobado asimismo los Balances de fusión de ambas entidades, cerrados a 31 de diciembre de 2004.

Derecho de información y oposición: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los mutualistas y a los acreedores de las entidades que son parte en las operaciones de fusión, de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como el Balance de fusión. Asimismo, los acreedores de dichas entidades podrán oponerse al acuerdo de fusión, dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72, apartado 1, letra c), del Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, y el artículo 9, apartado 4.1, letra c), del Decreto 279/2003, de 4 de noviembre, del Departament de Economia i Finances de la Generalitat de Catalunya, se concede el plazo de un mes para que los mutualistas disidentes y los no asistentes se adhieran al acuerdo de fusión.

Barcelona, 30 de junio de 2005.—Secretario Consejero entidad absorbida y absorbente, don Jordi Alcaraz Muñoz.—37.270.
y 3.ª 5-7-2005

OLIP 2, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario judicial del Juzgado de lo Social núm. 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejecución núm. 1845/2004 de este Juzgado de lo Social núm. 23, seguido a instancia de Carlos Moreno Ruiz y otros, y en el proceso de Ejecución acumulado núm. 1852/2004, seguido a instancia de Ángel Marquillas Sala y otros, ambos contra Olip 2, S. L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha 9 de junio de 2005 por el que se declara a Olip 2, S. L. en situación de insolvencia total por importe de 78.301,04 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el BORME.

Barcelona, 9 de junio de 2005.—Secretario judicial del Juzgado de lo Social núm. 23 de Barcelona, don Eugenio López Corral.—36.299.

**OPTICAL RECOGNITION
SYSTEMS, S. A.**

(En liquidación)

Por acuerdo de la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de la sociedad, de fecha 15 de junio de 2005, se acordó la disolución de la sociedad y nombramiento de Liquidador.

Madrid, 15 de junio de 2005.—El Administrador único, José Luis de López Bellot.—37.207.

OSIATIS, S. A.

Se convoca a los socios a la Junta general extraordinaria en la sede social, C/ Aragoneses, 7-A, Alcobendas, a las 10:00 del día 25 de julio de 2005, y en segunda convocatoria en el mismo lugar y hora al día siguiente

Orden del día

Primero.—Nombramiento o renovación de miembros del Consejo de Administración.

Alcobendas, 29 de junio de 2005.—Secretario del Consejo, Federico Villalva Quintana.—37.209.

**PANACÁMARA RENT
INTERNACIONAL, S. A.**

En cumplimiento del Artículo 150 de la Ley de Sociedades Anónimas, en Junta Extraordinaria Universal de 16 de mayo de 2005, se acordó por unanimidad, cambiar la denominación social de la Sociedad Panacámara Rent Internacional, S. A., que a partir de esta fecha se denominará Cameraequipment Rent, S.A. modificándose en consecuencia el Artículo 1 de los Estatutos Sociales.

Madrid, 16 de mayo de 2005.—Administrador Único, M.ª Dolores Villar Sáez.—36.447.

PEINAJE DEL RÍO LLOBREGAT, S. A.

Convocatoria de Junta General Extraordinaria

El Administrador Solidario de la sociedad Peinaje del Río Llobregat, Sociedad Anónima (la «Sociedad»), Don Christophe Pothier, convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria que se celebrará el próximo día 21 de julio de 2005, a las once horas, en el domicilio social, en primera convocatoria y, en su caso, en el mismo lugar y a la misma hora, el 22 de julio de 2005, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Modificación del artículo 7 de los Estatutos Sociales, relativo a la transmisión de acciones.

Segundo.—Modificación de los artículos 14, 15 y 16 de los Estatutos Sociales, para sustituir el actual sistema de administración atribuida a dos Administradores Solidarios en favor de un consejo de administración de tres miembros.

Tercero.—Cese de los Administradores Solidarios de la Sociedad.

Cuarto.—Nombramiento de los miembros del consejo de administración.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Facultad para elevar a público los acuerdos adoptados.

Séptimo.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

En relación con los Puntos Primero y Segundo del Orden del Día, los señores accionistas podrán examinar en el domicilio social, a partir de la fecha de publicación del anuncio de convocatoria, el texto íntegro de las modificaciones propuestas y los preceptivos informes del órgano de administración sobre las mismas, así como pedir la entrega o el envío gratuito de los referidos documentos.

En Barcelona, 1 de julio de 2005.—El Administrador Solidario, don Christophe Pothier.—37.772.

**POLICHEM, S. A.
Sociedad unipersonal**

Cumpliendo lo dispuesto por la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la junta general de accionistas, del día 28 de junio de 2004, el único socio, decidió entre otros, disminuir el capital social a 0 euros, con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad como consecuencia de pérdidas, simultáneamente en la propia junta se acordó ampliar el capital social en 69.975 euros; la transformación de sociedad anónima en sociedad de responsabilidad limitada y trasladar el domicilio social a Carretera Reus-Cambrils, kilómetro 3 de Reus.

Reus, 28 de junio de 2005.—Administrador Único, Sofing Veterinaria, sociedad limitada, «sociedad unipersonal», representada por don Javier Balañá de Eguía. 37.200.

**PORT AVENTURA, S. A.
(Sociedad absorbente)**

**USPA HOTEL VENTURES I, S. A.,
G.P. RESORT, S. A.,
GRAND P. COMERCIAL, S. A.
(Sociedades absorbidas)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las juntas generales de accionistas de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el día 29 de junio de 2005 con carácter universal, aprobaron también todas ellas, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por parte de «Port Aventura, Sociedad Anónima», de «Uspa Hotel Ventures I, Sociedad Anónima», «G.P. Resort, Sociedad Anónima» y Grand P. Comercial, Sociedad Anónima», en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de las provincias de Tarragona y Barcelona.

Se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y de los acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho que asiste a los acreedores de las citadas sociedades de oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del

último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 30 de junio de 2005.—El Presidente de los Consejos de Administración de «Port Aventura, Sociedad Anónima», «Uspa Hotel Ventures I, Sociedad Anónima», «G.P. Resort, Sociedad Anónima», y «Grand P. Comercial, Sociedad Anónima», don Luís Rullán Colom.—37.808. 1.ª 5-7-2005

PROMOCIONES AMADOR GABARRI SOCIEDAD LIMITADA

Declaración insolvencia

Que en la ejecutoria número 64/05 de este Juzgado de lo Social n.º 5 Bilbao, seguida contra el deudor Promociones Amador Gabarri S.L., calle República Argentina n.º 5-1.ª izda. Logroño, se ha dictado el quince de junio de dos mil cinco auto, por el que se ha declarado la insolvencia total, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes. La deuda pendiente de pago es de la 9.250,15 euros de principal y 1.850,03 euros calculados para intereses y costas.

Bilbao, 15 de junio de 2005.—María Echeverría Alcora, Secretario judicial.—36.535.

QUIJANO E HIJOS, S. L.

Edicto

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 1033/2003, dimanante de autos núm. 1033/03, a instancia de Manuel Navarro Ruiz, Manuel Romero Ortega, Juan José Navarro Peso, José Manuel Fernández Navarro y Manuel Sánchez Pérez contra Quijano e Hijos, S. L., y M. R. Grupo de Gestión y Negocios del Suelo, S. L., en la que, con fecha 15-3-05, se ha dictado Auto, por el que se declara a la ejecutada Quijano e Hijos, S. L., con CIFB-91143974 en situación de insolvencia total por importe de 13.612,34 euros de principal, más la cantidad de 2722,46 euros presupuestados para intereses y costas; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y, de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Sevilla, 7 de junio de 2005.—El/La Secretario/a Judicial.—36.320.

REALIA BUSINESS, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

SEMPREDA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Unipersonal (Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público, para general conocimiento, que las Juntas Generales de las Sociedades Realia Business, Sociedad Anónima y Sempreda, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Unipersonal, celebradas, la primera (Realia Business, Sociedad Anónima) el día 8 de junio de 2005, y la segunda (Sempreda, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Unipersonal) el día 23 de junio de 2005, aprobaron por unanimidad la fusión de estas dos sociedades mediante la absorción de la segunda (Sempreda, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Unipersonal) por la primera (Realia Business, Sociedad Anónima). Dicha fusión se acordó con las menciones recogidas en el Proyecto de fusión, suscrito por los Administradores de ambas sociedades, que quedó depositado en el Registro Mercantil de Madrid el día 7 de mayo de 2005. Asimismo, se aprobó como Balance de fusión el cerrado a 31 de diciembre de 2004.

La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida habrán de considerarse realizadas, a efectos contables y fiscales, por cuenta de la sociedad absorbente, será la del 1 de enero de 2005.

No se otorgarán, en la sociedad absorbente, derechos especiales a los accionistas, ni ventajas a los Administradores. No se hace mención a los expertos independientes, por no haber sido necesaria su intervención en esta fusión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión.

Según se establece en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, a 30 de junio de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración de Realia Business Sociedad Anónima, don Ignacio Bayón Mariné. El Administrador único de Sempreda Sociedad de Responsabilidad Limitada, Unipersonal, Realia Business Sociedad Anónima, representada por don Íñigo Aldaz Barrera.—37.531.

2.ª 5-7-2005.

RECOGIDAS DE AGUAS, S. A.

Junta general ordinaria

Por medio de la presente se convoca a los señores socios de la mercantil Recogidas de Aguas, S. A., a la Junta general ordinaria que tendrá lugar en Tías, Puerto del Carmen, calle Roque Nublo, número 17, el próximo día 15 de julio, a las 11,00 horas en primera convocatoria, y veinticuatro horas más tarde en segunda, para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Lectura y aprobación de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2004.

Segundo.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

Se hace constar el derecho que asiste a todos los socios a obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, así como el informe de gestión.

1 de junio de 2005.—La Administradora única, Celsa Cirila Cabrera Díaz.—36.605.

REFRIGERACIÓN ROCHINA, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Inmaculada Pérez Bordejé, Secretario del Juzgado de lo Social n.º 13 de los de Madrid,

Hago Saber que en el procedimiento de ejecución n.º 37/04 seguido a instancia de Marta Espel Urien, José Antonio Olid Salido, Manuel Mayorga Anton, Miguel Ordorica García, Pedro Morteno Moreno, José María López Oliva Díaz, Álvaro Yañez Roche, Manuel Toscano Gómez, Alfonso Rico Romero, Mariano Márquez Alonso, Juan Carlos Izquierdo García, Jesús Román Jaime, José Martínez Vilariño, Amador Ibarra Sáez, Ingrid Carmen Crosnier Strobl, Abdelkader Demgha, Cristina Ancillo Victoria, Juan Carlos Martínez Araujo, Enrique Rochina Díaz, Miguel Rico Molina, Egidio García García, Francisco José Santos Rojas, Carmen Estévez García, Domingo Sierra Buendía, Juan Pérez López, Víctor Esteban Espinosa, Manuel Caballo Zaballos, José Antonio Pérez López y Ángel Rojo Moratilla, contra Refrigeración Rochina Sociedad Limitada, se ha dictado auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

Declarar al ejecutado Refrigeración Rochina, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 698.776,80 euros de principal más 69.877,68 euros de costas calculadas provisionalmente, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 15 de junio de 2005.—Inmaculada Pérez Bordejé, Secretario del Juzgado de lo Social n.º 13 de los de Madrid.—36.318.

RINCÓN DEL GOLF, S. L. GOLF EN MOVIMIENTO, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña María José Marijuan Gallo, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 7 de Bilbao,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 93/04, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Miren Idoia Arandilla Amado, contra la empresa Rincón del Golf, S. L., y Golf en Movimiento, S. L., sobre despido, se ha dictado la siguiente parte dispositiva: En atención a lo dispuesto se acuerda declarar al ejecutado, Rincón del Golf, S. L., y Golf en Movimiento, S. L., en situación de insolvencia total, por importe de 18.254,79 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Bilbao, 16 de junio de 2005.—Secretaria judicial, María José Marijuan Gallo.—36.356.

SANTOS LOGÍSTICA RETAIL, S. A. Unipersonal (Sociedad absorbente)

LOGO ALMACENAJE Y DISTRIBUCIÓN, S. A. Unipersonal

DISTRIBUCIÓN CLIMATIZADA, S. A. Unipersonal (Sociedades absorbidas)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público que los accionistas únicos de Santos Logística Retail, Sociedad Anónima Unipersonal, Logo Almacenaje y Distribución, Sociedad Anónima Unipersonal y Distribución Climatizada, Sociedad Anónima Unipersonal, ejercitando las competencias de la Junta general, adoptaron la decisión el día 29 de junio de 2005, de aprobar la fusión de las sociedades citadas mediante la absorción de Logo Almacenaje y Distribución, Sociedad Anónima Unipersonal y Distribución Climatizada, Sociedad Anónima Unipersonal por Santos Logística Retail, Sociedad Anónima Unipersonal. Dicha fusión se aprobó con las menciones recogidas en el Proyecto redactado y suscrito por los Administradores y que ha sido depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 20 de junio de 2005. A este respecto se hace constar que la sociedad absorbente poseía el 100 por 100 del capital de las sociedades absorbidas. Asimismo se aprobó como Balance de fusión el cerrado a 31 de diciembre de 2004. La fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades que se extinguen habrán de considerarse realizadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad absorbente, será el día 1 de enero de 2005. No se otorgarán, en la sociedad absorbente, derechos especiales a los accionistas, ni ventajas a los Administradores. No se hace mención a los expertos independientes dado que no ha sido necesaria su intervención en esta fusión. De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión. Según establece el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Madrid, 30 de junio de 2005.—Por Santos Logística Retail, Sociedad Anónima Unipersonal, el Administrador único.—FCC Versia, Sociedad Anónima representada por Juan Carlos Andradras Oveja.—Por Logo Almacenaje y Distribución, Sociedad Anónima Unipersonal, el Administrador único.—FCC Versia, Sociedad Anónima representada por Juan Carlos Andradras Oveja.—Por Distribución Climatizada, Sociedad Anónima Unipersonal, el Administrador único.—FCC Versia, Sociedad Anónima representada por Juan Carlos Andradras Oveja.—37.435. 1.ª 5-7-2005